



CÓDIGO DE ÉTICA ASOCIADOS DE NEGOCIO Y PARTES INTERESADAS

CONSIDERACIONES

El presente acuerdo de ética suscrito entre **PLÁSTICOS TRUHER S.A.** y el **ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE** registrado en el ADM - FT 0020 FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN-ACTUALIZACIÓN / ADM - FT 0029 SINGLE LINK-UPDATE FORM PLASTICOS TRUHER., tiene como objetivo establecer el compromiso de las partes de velar por la seguridad y confidencialidad de la información compartida, el apoyo a la prevención y control de actividades ilícitas, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno trasnacional y demás normas y medidas de seguridad que contribuyan a la protección integral de nuestras operaciones comerciales.

FINALIDAD:



El Código de ética establece el compromiso de la empresa con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, en el que define un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos sus ASOCIADOS DE NEGOCIO o CONTRAPARTES.

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código de ética son de aplicación a todos los ASOCIADOS DE NEGOCIO o CONTRAPARTES.

PLÁSTICOS TRUHER S.A cuenta con un código de ética para los empleados.

CÓDIGO DE ÉTICA ASOCIADOS DE NEGOCIO Y PARTES INTERESADAS



El incumplimiento de los puntos acordados en el presente documento puede considerarse razón válida para la terminación justificada a la relación comercial entre el ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE o informar a las entidades correspondientes.

COMPROMISOS ÉTICOS DEL ASOCIADO DE NEGOCIO O CONTRAPARTE

Esta sección contiene los principios éticos que presidirán la relación entre las partes, y estarán vigentes a partir de la comunicación de este acuerdo por parte PLÁSTICOS TRUHER S.A a través de su formulario ADM - FT 0020 FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN-ACTUALIZACIÓN y página web www.plasticostruher.com a su ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE .

El conocimiento de este se toma como mutuo acuerdo en el ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE y PLÁSTICOS TRUHER S.A.

El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE desarrollará sus relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y transparencia.

- 1.El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE deberá cumplir con las políticas relativas a la prevención del fraude, el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, el soborno , soborno trasnacional y la extorsión, así como con las normas más estrictas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables sobre esta materia y asegurándose de que establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos para tal efecto.
- 2.El ASOCIADOS DE NEGOCIO o CONTRAÁRTE vinculada a PLÁSTICOS TRUHER S.A se compromete a no ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones en contra de una persona o de PLÁSTICOS TRUHER S.A y sus políticas internas.
- 3.El ASOCIADOS DE NEGOCIO o CONTRAPARTE vinculada a PLÁSTICOS TRUHER S.A acepta que no prometerá, ofrecerá ni abonará en forma corrupta, directa ni indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para influir sobre un acto o decisión de un tercero o de un empleado de PLÁSTICOS TRUHER S.A, para obtener una ventaja indebida frente a otras empresas o con motivo de la formalización de sus contratos.
- 4.El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE se compromete a que no intentará obtener ninguna información confidencial, incluyendo, en particular, información no disponible para otros ofertantes, en relación con sus contratos y propuestas comerciales.
- 5.El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE se compromete a implementar y mantener mecanismos que garanticen que, en caso de potencial conflicto entre sus intereses y el interés de cualquiera de los empleados o empresas vinculadas a

CÓDIGO DE ÉTICA ASOCIADOS DE NEGOCIO Y PARTES INTERESADAS



PLÁSTICOS TRUHER S.A, la independencia de sus actuaciones y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectados.

6. La información de PLÁSTICOS TRUHER S.A confiada al ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE tendrá, con carácter general, la consideración de información veraz, reservada y confidencial. Es responsabilidad del ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE y de sus respectivos profesionales adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial.

7. En caso que algún ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE conozca alguna situación que implique un mal uso de recursos y activos de la compañía, deberá comunicarlo oportunamente al Oficial de cumplimiento.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO DE NEGOCIO O CONTRAPARTE FRENTE AL SECRETO PROFESIONAL

1. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE no revelará y utilizará la Información Confidencial que reciba de PLÁSTICOS TRUHER S.A, para uso personal o de un tercero con fines dolosos en contra de PLÁSTICOS TRUHER S.A. en consecuencia, deberá mantenerla de manera confidencial y privada, protegerá dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta, el mismo grado de diligencia que utiliza o utilizaría para proteger información confidencial de su propiedad.
2. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE deberá hacer uso de la Información confidencial sólo para el desarrollo de la relación comercial que entre las partes existe o llegue eventualmente a existir.
3. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE acepta limitarse a suministrar la Información confidencial a los empleados que necesariamente tengan que conocerla, a quienes además informará de la naturaleza y existencia de este código de ética y demás documentos que le conforman y hará sus obligaciones extensivas a ellos.
4. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE debe solicitar y obtener autorización con antelación a la publicación y divulgación de cualquier información, promoción, documento escrito o pieza verbal que tenga alguna relación con la relación comercial que entre las partes exista o eventualmente llegue a existir y la actividad de la misma, y con antelación a la participación en eventos en los cuales exista la posibilidad de revelar la existencia de las relaciones que existan o lleguen a existir entre las partes.
5. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE se compromete a informar a PLÁSTICOS TRUHER S.A acerca de la divulgación o el uso indebido de la Información Confidencial por la parte receptora, sus empleados o contratistas, y cooperar para solucionar tal situación.

COMPROMISOS FRENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE, se compromete a adoptar buenas prácticas en cuanto a la gestión y administración de las Tecnologías de la Información.
2. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE se harán responsables de generar políticas encaminadas a la seguridad de la información.
3. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE asegurará que los terceros que accedan a información considerada sensible o confidencial, se atengan a los acuerdos de confidencialidad estimados en este documento, o en cualquier otro que se firme o acuerde.

COMPROMISOS FRENTE HABEAS DATA Y DATOS PERSONALES

1. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE se compromete a cumplir con toda la legislación vigente en materia de protección de datos personales (Habeas Data) consagradas por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 y definidas por empresa mediante la página institucional www.plasticostruher.com y mantener informado a PLÁSTICOS TRUHER S.A de cualquier uso inadecuado que pueda hacer de dicha información.
2. De igual manera, la información de los terceros que tiene PLÁSTICOS TRUHER S.A. será utilizada solo para fines contenidos en las políticas de datos personales de la compañía y en el acuerdo de confidencialidad.

COMPROMISOS FRENTE AL FRAUDE, EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, CORRUPCIÓN, SOBORNO, SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA EXTORSIÓN

1. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE se compromete a informar al oficial de cumplimiento de PLÁSTICOS TRUHER S.A cualquier situación inusual o sospechosa que considere para la empresa y sus empleados.
2. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE acepta establecer mecanismos de seguridad y control que aseguren que los recursos provienen solo de actividades lícitas.
3. Se acuerda proporcionar y actualizar (cada dos años) cualquier información que sea necesaria para la labor comercial y el cumplimiento de requisitos legales, asegurando que la información sea veraz segura y exacta.

CÓDIGO DE ÉTICA ASOCIADOS DE NEGOCIO Y PARTES INTERESADAS



4. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE y PLÁSTICOS TRUHER S.A dan por entendido que cualquiera de las partes podrá dar por terminado de forma unilateral la relación comercial, en el eventual caso que la persona jurídica, las personas naturales, beneficiarios finales y/ o socios de las personas jurídicas respectivas, sean incluidos en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales o se encuentren vinculados de una u otra forma en investigaciones o condenas emitidas por entes de control por los delitos fuente de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o soborno transnacional tipificados en el código penal colombiano. De acuerdo a lo anterior se procederá de acuerdo a las medidas definidas en el MANUAL SAGRILAFT o de PTEE y al PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL FRAUDE, CORRUPCIÓN, SOBORNO Y RIESGOS EN SEGURIDAD.

5. Acogerse a las normas de PLÁSTICOS TRUHER S.A en la implementación de SAGRILAFT Y PTEE establecidas en el MANUAL DE SAGRILAFT Y MANUAL DE PTEE divulgado por medio de la pagina web www.plasticostruher.com.

COMPROMISO CON LAS PRACTICAS LABORALES

Bajo el presente acuerdo, el ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE de PLÁSTICOS TRUHER S.A, se comprometen a:

1. Adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de cualquier consecuencia negativa en caso de no prestarse.
2. Rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable, y contarán con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.
3. Respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
4. Rechazar toda discriminación (cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social) en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto.
5. Valorar la implantación de medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de sus empleados y faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales de mujeres y hombres, atendiendo a las leyes aplicables y a las prácticas locales.
6. Pagar a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extras y beneficios sociales.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO DE NEGOCIO O PARTE INTERESA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE debe cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las siguientes responsabilidades:

1. El ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE debe verificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y seguridad social de sus trabajadores, contratistas o subcontratistas.
2. Velar por la protección de sus trabajadores, evitando su sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.
3. Identificar y evaluar las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizarán su posible impacto mediante la implementación de planes y procedimientos de respuesta ante emergencias.
4. Deben capacitar periódicamente a su personal sobre los riesgos y peligros a los que están expuestos y demás capacitaciones a las que la norma exija en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Deben facilitar a su personal de la formación, la dotación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a la norma y a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad les sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.
6. Deberán adoptar los estándares mínimos que requiere el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST como están definidas en la normatividad legal vigente aplicable.

COMPROMISO DEL ASOCIADO DE NEGOCIO O CONTRAPARTE S CON EL MEDIOAMBIENTE

1. Se compromete a cumplir con las obligaciones que le resulten de aplicación en materia medio ambiental y contar con una política medio ambiental eficaz o con medidas equivalentes adecuadas, en función de los productos y servicios suministrados.
2. Se comprometen a identificar y gestionar las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización, eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser controlados y tratados de manera apropiada, procurando la disminución de la huella de carbono.

CÓDIGO DE ÉTICA ASOCIADOS DE NEGOCIO Y PARTES INTERESADAS



CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS

Todos los productos y/o servicios entregados por el ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad por las normas aplicables.

LÍNEA ÉTICA PARA LOS ASOCIADO DE NEGOCIO O CONTRAPARTE

PLASTICOS TRUHER S.A ha establecido una línea ética para los ASOCIADO DE NEGOCIO o CONTRAPARTE, como canal de comunicación para que puedan comunicar conductas o situaciones que puedan implicar un incumplimiento por parte de algún profesional de nuestra empresa o de algún acto ilícito a lo dispuesto en este Código de ética en el marco de su relación comercial con PLÁSTICOS TRUHER S.A, en el que pueda verse afectada alguna de las partes.

Línea Ética: 3051100 Ext 238

Correo: lineaetica@plasticostruher.com

Oficial de cumplimiento PLÁSTICOS TRUHER S.A.



Marzo 14 de 2024